

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**1513**  
RECIBIDO

15 MAYO 2007

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

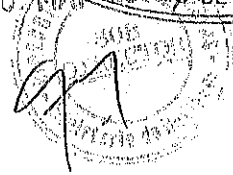
005011

060

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente".

SANTIAGO, 14 MAY 2007

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960; Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular su artículo 19°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 375, de fecha 24 de febrero de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente".
  - El Decreto Supremo MOP N° 1079 de fecha 13 de julio de 2001, que aprobó el convenio complementario de fecha 26 de junio de 2001 que modificó el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente".



- El Decreto Supremo MOP N° 1397 de fecha 28 de septiembre de 2001, que aprobó el Convenio Complementario N° 2 de fecha 14 de septiembre de 2001, que modificó el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".
- El Decreto Supremo MOP N° 559 de fecha 30 de mayo de 2003, que aprobó los Convenios Complementarios N° 3 y N° 4 de fechas 6 de diciembre de 2002 y 29 de mayo de 2003, respectivamente, que modificaron el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".
- El Decreto Supremo MOP N° 228 de fecha 11 de abril de 2005, que aprobó el Convenio Complementario N° 5 de fecha 31 de marzo de 2005, que modificó el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Sistema Oriente – Poniente".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 139 de fecha 19 de enero de 2007.
- El Oficio ORD N° 423 del Inspector Fiscal de fecha 25 de abril de 2007.
- La carta IF-TEC-07-0315, de fecha 26 de abril de 2007, de "Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A."
- El Oficio ORD N° 436 del Inspector Fiscal de fecha 03 de mayo de 2007.
- El Oficio ORD N° 189 de fecha 03 de mayo de 2007, del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas.
- La Reunión del Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios, de fecha 22 de marzo de 2007.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

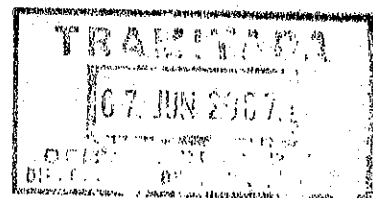
#### **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo N° 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y el artículo N° 69, en especial N° 4, del Reglamento de dicha Ley, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que en la Reunión del Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios de fecha 22 de marzo de 2007 se aprobó, la modificación al contrato de concesión de que trata la presente resolución.
- Que el Inspector Fiscal del contrato mediante Oficio ORD N° 423 de fecha 25 de abril de 2007, en atención a lo autorizado por el Comité de Comisiones Conciliadoras, Arbitrales y Convenios Complementarios en sesión de fecha 22 de marzo de 2007, solicitó a la Sociedad Concesionaria, le informe sobre las condiciones requeridas para la ejecución del proyecto denominado "Readecuación de defensas fluviales del Enlace San Francisco, Ribera Sur".

- Que "Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A." mediante carta IF-TEC-07-0315, de fecha 26 de abril de 2007, informa al Inspector Fiscal las condiciones requeridas para la ejecución del proyecto denominado "Readecuación de defensas fluviales del Enlace San Francisco, Ribera Sur", en particular la estimación del monto involucrado en la modificación propuesta y su plazo de ejecución, como alternativa a los problemas de acceso a los terrenos ribereños.
- Que mediante Oficio Ord. N° 436 de fecha 03 de mayo de 2007, el Inspector Fiscal informó al Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas las condiciones planteadas por la Sociedad Concesionaria y dio cuenta de su opinión favorable.
- Que mediante Oficio Ord. N° 189 de fecha 03 de mayo de 2007, el Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas recomienda al Sr. Director General de Obras Públicas se sirva tramitar la presente Resolución.
- Que se ha estimado de interés público y urgencia, la ejecución de las obras materia de la presente Resolución, todas vez que ellas permitirán ahorros significativos para el Estado por concepto de expropiaciones, una mayor rapidez en la ejecución de las obras proyectadas y una mejor inserción del proyecto en concesión en su área de influencia.
- Que por las razones de urgencia expresadas precedentemente y teniendo en cuenta que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**DGOP N° 1513 / (Exento)**



1. **ESTABLÉCESE** que "Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A." deberá ejecutar las obras del proyecto denominado "Readecuación de defensas fluviales del Enlace San Francisco, Ribera Sur", identificadas en el Oficio Ord. N° 423 de fecha 25 de abril de 2007 del Inspector Fiscal del contrato.

El valor total y definitivo a suma alzada por la ejecución de las inversiones y gastos asociados al proyecto denominado "Readecuación de defensas fluviales del Enlace San Francisco, Ribera Sur" se estipula en UF 6.002,99 (Seis mil dos con noventa y nueve Unidades de Fomento), netos de IVA.


2. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá ejecutar las obras individualizadas en el número 1 anterior, en el plazo máximo previsto para la construcción de las obras del Tramo 1 del contrato de concesión.

En caso de atraso en la ejecución de la obra, respecto al plazo máximo que se establece, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa diaria de 5 UTM por cada día de atraso. La ejecución de la obra deberá cumplir con los estándares y requisitos señalados en las Bases de Licitación y demás instrumentos que forman parte del contrato de concesión, así como las que se especifique en el respectivo Convenio Complementario que al efecto deberán suscribir las partes.

3. **ESTABLÉCESE** que el cumplimiento de las funciones encomendadas estará caucionado por las boletas de garantía vigentes del contrato de concesión.

4. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución corresponden a los proyectos que ha aprobado la Inspección Fiscal y a las demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución, las que serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión.
5. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

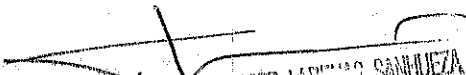
  
VICENTE PARDO DIAZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS



Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

  
EDUARDO BITRAN COLODRO  
Ministro de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda.

  
FRANCISCO SANCHEZ  
ABOGADO - DGOP.